



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 795 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y SOLUTION COPY LTDA

CONTRATANTE	
NOMBRE	CONSORCIO FCP 2018 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CARGO:	Gerente y Apoderado General del CONSORCIO FCP 2018, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1273 del 16 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C.
CEDULA DE CIUDADANÍA	79.780.252
DIRECCIÓN	Carrera 9 No. 76 - 49 Oficina 203, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
NOMBRE	SOLUTION COPY LTDA
NIT:	830.053.669-5
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ENRIQUE FLECHAS
DIRECCIÓN	Diagonal 24C No.99 - 68
TELÉFONO	2982580
E-MAIL	solutioncopy@hotmail.com

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, la cual se registrará por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el 09 de mayo de 2018, se suscribió el Contrato de prestación de servicios Nro. 795 de 2018 entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y la SOLUTION COPY LTDA, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO, EN MODALIDAD DE ALQUILER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SOPORTE EN SITIO PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)."
2. Que la duración del Contrato de prestación de servicios Nro. 795 de 2018, se pactó así: "CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que el Contrato de prestación de servicios No.795 de 2018 inició el 17 de mayo de 2018, en virtud de la cláusula segunda del mismo.
4. Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta el valor del contrato de prestación de servicios No. 795 de 2018, se pactó en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$47.907.500,00).
5. Que las partes mediante Otrosí No. 1 del 12 de octubre de 2018, adicionaron el valor del contrato en la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 795 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y SOLUTION COPY LTDA CINCUENTA PESOS M/CTE (\$23.953.750) y prorrogaron la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2018.

6. Que a la fecha de la presente acta de liquidación y, de acuerdo con el otrosí No 1, el plazo del Contrato No. 795 de 2018, ya finalizó.
7. Que en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación del FCP, la JEP a través del supervisor del Contrato 795 de 2018, elaboró la presente acta de liquidación, previa revisión del administrador fiduciario.
8. Que el estado financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL Y TOTAL DEL CONTRATO	\$47.907.500
VALOR ADICIÓN	\$23.953.750
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$71.861.175
SALDO NO EJECUTADO	\$75

De acuerdo a la siguiente ejecución presupuestal:

Valor Inicial	\$47.907.500
Valor Adición	\$23.953.750
Valor Total	\$71.861.250
Pago No. 1 – Factura N° 23706	\$7.091.361
Pago No. 2 – Factura N° 23707	\$12.969.645
Pago No. 3 – Factura N° 23708	\$19.046.954
Pago No.4 – Factura N° 24495	\$8.799.303
Pago No.5 – Factura N° 24496	\$23.953.912
Valor Pagado	\$71.861.175
Valor Ejecutado	\$71.861.175
Saldo por Ejecutar	\$75
Valor por Pagar	\$0
Valor Por Reintegrar	\$0
Saldo Por Liberar	\$75

9. Que por lo anterior deberá liberarse la suma de **SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 75,00)**, a favor del Consorcio FCP 2018, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

*Mape*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 795 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y SOLUTION COPY LTDA**

10. Que, de acuerdo con el Manual de Contratación vigente, se estableció que *"Una vez terminado el plazo del contrato, empieza la etapa post contractual, la cual se considerará surtida con la terminación del contrato, momento en el cual el supervisor del contrato deberá expedir el correspondiente informe final, en tratándose de contratos de ejecución sucesiva o la instrucción de pago de factura, en contratos de ejecución instantánea." (...).*
11. Que mediante documento titulado "INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO 795 DE 2018", el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 795 de 2018 suscribió: "El contratista dio cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones definidas en el mismo, cumplió a satisfacción" y que respecto de la verificación cumplimiento actividades administrativas, técnicas y legales: "cumplió con oportunidad y calidad todas las actividades encomendadas durante la ejecución del contrato".
12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", se desprende que esta acta de liquidación al contrato de prestación de servicios No. 795 de 2018, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídica, económica y técnicamente viable.
13. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, y en aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las partes, se procederá con la presente liquidación del Contrato de prestación de servicios No. 795 de 2018, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** En virtud del presente documento, las partes intervinientes acuerdan liquidar a partir de la fecha y por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 795 de 2018 suscrito entre el **CONSORCIO FCP 2018**, en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** y **SOLUTION COPY LTDA**, en consecuencia, declaran, además, que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del mismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - SALDO POR LIBERAR:** Liberar a favor del **CONSORCIO FCP 2018**, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz el monto de **SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$ 75,00)**.

**CLÁUSULA TERCERA. - PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente Acta de Liquidación al contrato de prestación de servicios profesionales No. 795 de 2018.

**CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, son documentos de esta acta de liquidación por mutuo acuerdo:

*mm*



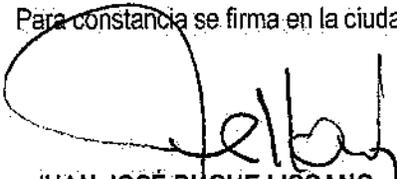
ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 795 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y SOLUTION COPY LTDA

- Informe Final de supervisión de Contrato de Prestación de Servicios No. 795 de 2018, suscrito por el supervisor de este.
- Certificación de ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 795 de 2018.

**CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta de liquidación del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 795 de 2018 se perfecciona y tiene efectos con la firma de las partes.

**PARÁGRAFO:** La presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 795 de 2018, debe ser radicada en original en las instalaciones del CONSORCIO FCP 2018, de lo contrario se dará por no legalizado este documento y quedará sin efectos jurídicos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de marzo de 2019.

*7998*  
  
JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente y Apoderado General del  
CONSORCIO FCP 2018, quien actúa como  
vocero y administrador del Patrimonio  
Autónomo Fondo Colombia en Paz

  
NELSON ENRIQUE FLECHAS

Representante Legal suplente  
SOLUTION COPY LTDA

  
MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA  
Supervisora del Contrato

## INFORME FINAL CONTRATO No.795 de 2018

<b>FECHA DEL INFORME:</b>	01/03/2018
<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	795 de 2018
<b>CONTRATISTA:</b>	SOLUCIÓN COPY LTDA
<b>NIT</b>	830.053.669-5
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO, EN MODALIDAD DE ALQUILER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SOPORTE EN SITIO PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP).
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. \$47.907.500
<b>VALOR ADICIÓN:</b>	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE \$23.953.750
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b>	5 MESES
<b>PRÓRROGA:</b>	2 MESES
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO:</b>	17/05/2018
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</b>	21/12/2018
<b>SUPERVISOR:</b>	MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA

**FORMA DE PAGO:** Conforme a la CLÁUSULA SEXTA del contrato No.795 de 2018:

<b>Entregable aprobado</b>
El consorcio FCP 2018 como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales y proporcionales, de conformidad con los valores unitarios propuestos y la cantidad de impresoras efectivamente entregadas en operación. Lo anterior previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda y la certificación por parte del supervisor del cumplimiento a satisfacción del objeto actual.



INFORME FINAL CONTRATO No.795 de 2018

**MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

**ALCANCE:**

EL CONTRATISTA se obliga para el cumplimiento de la finalidad del contrato lo siguiente:

1. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios (ANS).
2. Realizar el mantenimiento las impresoras multifuncionales ya instaladas en la JEP que han sido dispuestas para la continuidad del servicio de la presente solicitud de contratación.
3. Suministrar insumos originales, no re manufacturados y con condiciones de calidad certificadas por el fabricante.
4. Mantener cargadas las bandejas de las impresoras multifuncionales con el papel suficiente que garantice el desarrollo normal de las actividades de impresión y copiado por parte de los funcionarios y colaboradores de la JEP, durante el período establecido para el presente proceso.
5. Efectuar el cambio oportuno de insumos, previa verificación permanente de niveles de estos; de tal forma que se garantice la continuidad en la prestación del servicio sin que se generen traumatismos a la labor diaria de los usuarios del servicio.
6. Garantizar la correcta disposición final de los insumos utilizados por la JEP, mediante la adopción de planes de manejo ambiental establecidos para este tipo productos. El contratista deberá entregar el certificado respectivo periódicamente, a solicitud de la supervisión del contrato.
7. Prestar el servicio de atención, soporte técnico mantenimiento e inducción, con personal calificado y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto del contratado. Este soporte estará orientado a solucionar fallas en forma directa, una la incidencia por parte de la supervisión y de cualquier usuaria del servicio.
8. Asumir todos los gastos que se deriven del cumplimiento de la operación (soporte técnico, y/o mantenimientos, revisiones, reparaciones, traslados, instalación, actualizaciones, sustituciones, retiro y sustitución de impresoras multifuncionales.)
9. En el evento en que alguna impresora multifuncional entregada en el marco de la ejecución del presente proceso contractual presente fallas o requiera alguna reparación, el proveedor deberá suministrar una de reemplazo que presente las mismas o superiores especificaciones técnicas durante el tiempo en que se lleve a cabo la reparación o durante el término restante de la ejecución del contrato.
10. Presentar informe de consumo mensual, previamente conciliado con la supervisión del contrato y/o apoyo, en el que se detallen las cantidades de insumos consumidos para cada una de las operaciones contratadas: impresión, copiado y escaneado. Este será soporte para los pagos que factura el contratista.



## INFORME FINAL CONTRATO No.795 de 2018

11. Llevar mediante herramienta, registro estadístico de la utilización del servicio, destacando por área organizacional y/o por ubicación física los consumibles que por tipo de operación (impresión, copiado y escaneo) se están dando periódicamente. Lo anterior, con el objeto de establecer políticas de ahorro y campañas de difusión acogiendo directivas de cero papel y optimización de recursos por lineamientos de austeridad que se den en la JEP.
12. Llevar registro diario de los insumos que se consumen como (papel, cambio de tóner) y de los mantenimientos que lleve a cabo a las impresoras objeto del contrato.
13. Mantener en perfectas condiciones de presentación, aseo y organización los espacios que le sean asignados para la ubicación de las impresoras contratadas, en cada uno de los pisos de la sede de la JEP en que deben prestar servicio. De igual forma, será responsabilidad del contratista retirar las impresoras puestas en el servicio de la entidad, una vez finalice el contrato; para ello allegará relación del personal que se encargará de tal actividad, con la suficiente antelación para tramitar la respectiva autorización de permisos.
14. Informar con diez (10) días de antelación, la fecha y hora de recogida y retiro de las impresoras dispuestas bajo el objeto del contrato, una vez concluya el período de cuatro (4) meses por el cual se permite el uso de estos a la JEP.
15. Además de las garantías de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales requeridas en este documento, el contratista seleccionado deberá contar con una póliza de seguro que ampare las impresoras multifuncionales entregadas, contra todo riesgo por pérdida, daño o hurto que se pueda presentar durante el desarrollo del contrato.
16. Disponer y asignar los recursos humanos, tecnológicos y demás que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Responder por dicho personal e cual será de su exclusiva responsabilidad, relevando a la JEP de toda relación contractual.
17. Acatar los procedimientos y norma acordados para la operación en las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, entre ellos los procedimientos de acceso físico y lógico.

**AVANCES DE EJECUCIÓN:**

Los avances de ejecución reposan en el informe final, el cual fue radicado en el Fondo Colombia en Paz y hace parte del expediente contractual.

**RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA:**

El contratista dio cumplimiento al objeto contractual a las obligaciones definidas y a todas las actividades encomendadas durante la ejecución, a satisfacción, con oportunidad y calidad.



## INFORME FINAL CONTRATO No.795 de 2018

**PAGOS REALIZADOS:**

Conforme a la CLÁUSULA QUINTA del contrato No.795 de 2018, se realizaron los siguientes pagos:

ITEM	PERIODO DE COBRO	ENTIDAD PAGADORA	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO
1	MAYO	CONSORCIO FONDO COOMBIA EN PAZ 2018	14/08/18	\$7.091.362
2	JUNIO	CONSORCIO FONDO COOMBIA EN PAZ 2018	14/08/18	\$12.969.646
3	JULIO	CONSORCIO FONDO COOMBIA EN PAZ 2018	14/08/18	\$19.046.955
4	AGOSTO	CONSORCIO FONDO COOMBIA EN PAZ 2018	21/11/18	\$8.799.344
5	SEPTIEMBRE	CONSORCIO FONDO COOMBIA EN PAZ 2018	21/11/18	\$23.953.921
<b>TOTAL PAGOS</b>				<b>\$71.861.250</b>

Los pagos se realizaron con la correspondiente suscripción del informe mensual de supervisión, el soporte de facturación de los servicios y la presentación del informe de gestión por parte del CONTRATISTA.

**BALANCE FINANCIERO FINAL:**

Dado lo anterior, se relaciona el resumen de pagos y resumen financiero del contrato número 795 de 2018.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$47.907.500	\$0
VALOR ADICIONES AL CONTRATO	\$23.953.750	\$0
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	\$0	\$71.861.175
PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR AL CONTRATISTA	\$0	\$0
SALDO NO EJECUTADO	\$75	\$75
<b>TOTALES (sumas iguales)</b>	<b>\$71.861.250</b>	<b>\$71.861.250</b>

Cordialmente,

  
MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA  
CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO

